



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de febrero de 2026

VISTO

El Expediente N° 2026-014345, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0088-2026-OCA-UNJFSC de fecha 19 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien solicita aprobación de **Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado 2026-I**; Decreto N° 0800-2026-VRAC-UNJFSC Decreto N° 001774-2026-R-UNJFSC y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de febrero de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Artículo 164° numeral 9. del Estatuto Universitario vigente, señala dentro de las funciones de la Oficina Central de Admisión la de: *“Formular el Reglamento de Admisión y remitirlo al Consejo Universitario para su aprobación”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de febrero de 2026

Que, en este contexto mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Vicerrectorado Académico la propuesta del Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado 2026-I para que sea visto y aprobado por el Consejo Universitario;

Que, el proceso de Admisión de Posgrado tiene como objeto seleccionar a los postulantes que desean estudiar algún programa académico, a nivel de Maestría o Doctorado en la Escuela de Posgrado, tanto en la modalidad de estudios presenciales como a Distancia. La selección se realiza conforme al perfil evaluado y en estricto orden de mérito que el postulante alcance en el cuadro de resultados de su programa académico;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico mediante Decreto N° 0800-2026-VRAC-UNJFSC de fecha 19 de febrero de 2026, traslada el presente expediente al Rectorado para su conocimiento y atención correspondiente, a fin de que sea elevado y visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno, el señor Rector con Decreto N° 001774-2026-R-UNJFSC de fecha 19 de febrero de 2026, dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de febrero de 2026**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: ***“Aprobar, el Reglamento de Admisión de Posgrado, que consta de VII Capítulos, 32 Artículos, Tres Disposiciones Complementarias, Dos Disposiciones Finales y 5 Formatos; que, en anexo por separado corre inserto en el presente documento”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 19 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO**, que consta de VII Capítulos, 32 Artículos, Tres Disposiciones Complementarias, Dos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de febrero de 2026

Disposiciones Finales y 5 Formatos; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220 y modificatorias.
- c) La Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Ley N°1272 y su TUO aprobado por D.S. N°006-2017-JUS.
- d) Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD sobre el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano"
- e) Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- f) Reglamento de Organización y Funciones.
- g) Reglamento General para convalidación de Asignaturas.
- h) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.
- i) Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0966-2025-CU-UNJFSC, 1 de agosto de 2025 que aprueba el Acta de negociación colectiva descentralizada entre el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos Faustínianos – SUTAF y la UNJFSC.
- j) Resolución de Consejo Universitario N° 1411-2023-CU-UNJFSC, sobre apoyo para estudios y graduación a los integrantes del Sindicato de Docentes del SIDUH.
- k) Resolución de Consejo Universitario N° 878-2013-UNJFSC. Aprobación de Reglamento de media beca para hijos de trabajadores.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° El Proceso de Admisión de posgrado de esta Universidad tiene como objeto seleccionar a los postulantes que desean estudiar algún programa académico, a nivel de Maestría o Doctorado en la Escuela de Posgrado, tanto en la modalidad de estudios presenciales como a Distancia. La selección se realiza conforme al perfil evaluado y en estricto orden de mérito que el postulante alcance en el cuadro de resultados de su programa académico.

ARTICULO 2° El o la Postulante debe decidir de manera informada su postulación al Proceso de Admisión de Posgrado, de acuerdo con sus preferencias sobre los programas de Maestría o Doctorado que se ofrecen en esta Universidad, siempre que sean afines a sus respectivas carreras profesionales, por lo que debe tomar conocimiento del presente reglamento obligatoriamente antes de inscribirse.

ARTICULO 3° El Proceso de Admisión para los Programas Académicos de Maestría y Doctorado están diseñados e implementados de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, tales como la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad vigente.

ARTICULO 4° La UNJFSC ofrece los Programas Académicos de Maestría y Doctorado garantizando el nivel de calidad y rigor de excelencia de los mismos, por lo que solicita a los y las postulantes que deben tomar muy en serio el procedimiento de admisión y de desarrollo de las clases de estos programas. Para lo cual garantiza un adecuado proceso de estudios y vigencia de sus derechos estudiantiles, y en reciprocidad espera un elevado nivel de esfuerzo de los mismos para alcanzar de manera conjunta el nivel de formación de más alto nivel.

LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE POSGRADO

ARTÍCULO 5° El Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el artículo 162° del Estatuto Universitario, designa a la Comisión de Admisión de Posgrado. Este órgano colegiado está a cargo y es responsable del Proceso de Admisión de Posgrado, y para tal fin debe coordinar con la Oficina Central de Admisión, principalmente para la organización, implementación y ejecución del proceso.



ARTÍCULO 6° La Comisión de Admisión de Posgrado y la Oficina Central de Admisión pueden presentar propuestas de modificación de este Reglamento y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 7° La Comisión de Admisión de Posgrado debe coordinar y presentar con la debida previsión de tiempo sus requerimientos de recursos infraestructurales, materiales, de tecnología, de mobiliario, de personal y otros, que correspondan a un proceso de admisión determinado, para que se gestionen los procedimientos administrativos respectivos de abastecimiento oportuno.

ARTÍCULO 8° Los Procesos de Admisión se configuran como sigue:

a) **Por modalidad de estudio**, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria

✓ **En la Modalidad Presencial**

Para los que cursarán estudios presencialmente en el campus universitario de la UNJFSC, sujeto a horarios y aforos físicos.

✓ **En la Modalidad a Distancia**

Para los que desarrollarán sus estudios haciendo uso de entornos virtuales de aprendizaje y tecnologías de la información, sin la obligatoriedad de asistencia física al campus universitario de la UNJFSC.

b) **Por modalidad de postulación**, la UNJFSC establece dos modalidades: Ordinaria y Especial

✓ **Modalidad Ordinaria**

Es una evaluación general que se prepara y aplica a quienes postulan en general, sin el amparo de alguna ley, norma o convenio específico.

✓ **Modalidad Especial**

Es una evaluación con algunos aspectos particulares para los que postulan al amparo de alguna Ley, norma o convenio específico, que se generan con los siguientes casos:

- ✓ Por Convenio Colectivo con el trabajador administrativo.
- ✓ Por Convenio Colectivo con el trabajador docente.
- ✓ Por Traslado interno
- ✓ Por Traslado externo
- ✓ Por Graduados
- ✓ Por Personas con discapacidad.
- ✓ Por Víctimas de terrorismo.

La evaluación de los postulantes en ambas modalidades será en fecha única, conforme al cronograma aprobado.

ARTICULO 9° El cronograma para el Proceso de Admisión de Posgrado se difundirá oportunamente en los medios de comunicación que la Universidad estime pertinentes y autorice utilizar.

CAPITULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 10° La población de postulantes se distribuye en una matriz de doble entrada con las dos opciones de modalidad de examen (ordinario y especial) y las dos modalidades de estudio a realizar (presencial y a distancia), como sigue:

a) **EN LA MODALIDAD DE ADMISIÓN ORDINARIA**

Por modalidad de estudio (según el artículo 39 de la Ley N° 30220)



✓ **En Modalidad Presencial**

Podrán postular al concurso de admisión en la modalidad ordinaria y de manera presencial quienes acrediten haber egresado de una universidad con la documentación exigida para postular a una Maestría o Doctorado ofertados en la UNJFSC.

✓ **En Modalidad a Distancia**

Podrán postular al concurso de admisión por la modalidad ordinaria y a distancia, quienes acrediten haber egresado de una universidad con la documentación exigida para postular a una Maestría o Doctorado ofertada en la UNJFSC; y acreditar que cumplen con los requisitos de equipo, ambiente y conexión segura a internet para sus estudios y que durante las clases deben activarse sonido e imagen de alta resolución.

b) EN LA MODALIDAD DE ADMISIÓN ESPECIAL

Por modalidad de estudio, (según el artículo 39 de la Ley N° 30220)

✓ **En Modalidad Presencial**

Podrán postular al concurso de admisión en la modalidad ordinaria y de manera presencial quienes acrediten haber egresado de una universidad con la documentación exigida para postular a una Maestría o Doctorado ofertada en la UNJFSC; además de acreditar el beneficio que les ofrece una norma, ley, convenio interinstitucional o laboral determinado, al respecto.

✓ **En Modalidad a Distancia**

Podrán postular al concurso de admisión en la modalidad especial y a distancia quienes acrediten haber egresado de una universidad con la documentación exigida para postular a una Maestría o Doctorado ofertada en la UNJFSC; además de acreditar el beneficio que les ofrece una norma, ley, convenio interinstitucional o laboral determinado, al respecto; y acreditar que cumplen con los requisitos de equipo, ambiente y conexión segura a internet para sus estudios durante las clases deben activarse sonido e imagen de alta resolución.

ARTICULO 11° La modalidad ordinaria promueve la selección de potenciales alumnos, de manera general, sin segmentarlos en su participación.

ARTICULO 12° Los datos consignados en los documentos de la Carpeta de Postulante no podrán ser modificados, luego de su verificación e inscripción.

ARTICULO 13° El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o que participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la Universidad, será sancionado con la nulidad de su admisión y, además, se le registrará en el Libro Especial de inhabilitados de la Escuela de Posgrado (EPG) y no podrá volver a postular a la EPG, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

ARTICULO 14° El proceso de evaluación en la Modalidad de Admisión Ordinaria (para programas presenciales y a distancia), es a través de una entrevista personal por medio virtual y evaluación de la hoja de vida.

ARTICULO 15° El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución de pago alguno.

ARTICULO 16° Para poder postular al concurso de admisión por la modalidad ordinario los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Declaración Jurada del Postulante a Posgrado, donde declara tener conocimiento y aceptar lo establecido en el Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado (Formato 1)
- b) Declaración Jurada del Postulante a Posgrado, de la modalidad de estudio a Distancia de contar con un equipo de cómputo permanente, mientras esté realizando las clases, con acceso a internet,



- con cámara y audio en condiciones adecuadas que usará para la efectiva y funcional participación en las clases del programa académico al que postula en el caso de alcanzar vacante (Formato 2).
- c) Para Maestría: Copia de Grado de Bachiller registrado en SUNEDU o constancia de egresado de Pregrado fedateada por la Universidad de origen o constancia de registro de SUNEDU.
 - d) Para Doctorado: Copia de Grado de Maestría registrado en SUNEDU o constancia de egresado de maestría fedateada por la Universidad de origen o constancia de registro de SUNEDU.
 - e) Para los postulantes que provienen del extranjero deberán presentar sus correspondientes Grados Académicos reconocidos o revalidados o certificados por la Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.
 - f) Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
 - g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad, o carnet de extranjería legalizada por Notario.
 - h) Una fotografía tamaño carné a color con fondo blanco en formato JPG.
 - i) Hoja de Vida documentada con copias simples (Formato 3).
 - j) Para postulantes al Doctorado propuesta de tema de investigación que comprenda los aspectos establecidos en el literal D del Formato 4, pero relacionado con el Doctorado al que postula.

PARA LA MODALIDAD DE EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL

ARTICULO 17°. En el proceso de evaluación de admisión especial en todas sus modalidades, la Comisión de Admisión de Posgrado tendrá en cuenta lo siguiente:

- La hoja de vida del postulante (Formato 3).
- Entrevista Personal. (Para maestrías y doctorados).
- La evaluación será virtual sincrónica.

ARTICULO 18°. Para poder postular al concurso de admisión especial en todas sus modalidades los interesados deberán presentar los requisitos mencionados en el artículo 16° (todos los incisos), adicionalmente y de acuerdo al tipo de modalidad especial los siguientes documentos:

a) Convenio Colectivo con trabajador administrativos.

- Trabajador administrativo: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH.
- Hijo de trabajador administrativo: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH. al trabajador y Documento de filiación del postulante con el trabajador administrativo.

b) Convenio Colectivo con trabajador docente.

- Trabajador docente: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH.
- Hijo de trabajador docente: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH. al trabajador y Documento de filiación del postulante con el trabajador docente.

c) Traslados Externo e Interno

Para postular, en el caso de Traslado Externo e Interno, el postulante deberá acreditar con documentos:

- Los estudios realizados por el postulante deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado de su postulación.
- Haber cursado y aprobado un mínimo de un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos para el caso de Maestría y de dos (02) ciclos académicos para el caso de Doctorado.
- El traslado externo se realiza cuando el postulante proviene de otra Universidad (maestría y/o doctorado) y desee trasladarse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para continuar dichos estudios. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14) y debe estar matriculado en el semestre actual.

Requisitos adicionales para traslados internos

- Certificados de estudios originales o copia fedateada por el secretario general de la universidad de origen, que acredite haber aprobado los créditos requeridos.



- Constancia de no tener deuda pendiente de pago con la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Requisitos adicionales para Traslados externos

- Certificados de estudios original o copia fedateada por el secretario general de la universidad de origen, que acredite haber cursado y aprobado los créditos requeridos. Constancia de ser estudiante regular (tener matrícula actual).

d) Graduados.

- Grado académico de Maestría o Doctorado, registrado en SUNEDU.
- Los alumnos graduados procedentes de universidades extranjeras presentaran sus grados académicos revalidados o grado reconocido por una universidad Nacional o por SUNEDU

CAPITULO III DE LAS VACANTES

ARTICULO 19° El número de vacantes para las maestrías y doctorados en las diversas modalidades de admisión, es propuesto y aprobado en Directorio de la Escuela de Posgrado (Artículo 8° inciso g del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado) en coordinación con la Oficina Central de Admisión. Dicho cuadro debe especificar y diferenciar claramente el número de vacantes para la Modalidad Presencial y para la Modalidad A Distancia; luego, será remitido al Vicerrectorado Académico para su elevación y aprobación en Consejo Universitario, en concordancia con el presupuesto. El cuadro de vacantes una vez aprobado y publicado es inmodificable.

ARTICULO 20° Los programas de posgrado para la modalidad ordinario, deben alcanzar un número total mínimo postulantes inscritos mayor o igual al número de vacantes aprobado.

- a) Se comunicará al postulante para que realice un cambio de postulación a otra mención de maestría o doctorado cuando no se alcance el mínimo de postulantes inscritos.
- b) Se comunicará al Postulante para que realice un cambio de postulación a otra modalidad de estudios y/o de Programa, cuando no se alcance el mínimo de postulantes inscritos.
- c) De no estar de acuerdo el postulante con la opción anterior se le hará la devolución de los pagos por derecho de Inscripción y carpeta de postulante, solo durante el ejercicio presupuestal del Año Fiscal en que se dé el proceso de Admisión.

ARTICULO 21° Los postulantes al examen de posgrado, en la modalidad especial de personas con discapacidad (Ley N° 29073 y su reglamento), tendrán el 5% de vacantes, según el numeral 98.6 del artículo 98° de la Ley Universitaria.

**CAPITULO IV
DE LA EVALUACIÓN**

ARTICULO 22° Los miembros designados del jurado evaluador, evaluarán la hoja de vida y la entrevista personal. Los puntajes son los siguientes:

- a) Evaluación de la hoja de vida hasta 20 puntos.
- b) Evaluación por entrevista personal hasta 80 puntos.

ARTICULO 23° La Comisión de Admisión de Posgrado establece en el cronograma del Proceso de Admisión las fechas y horas establecidas para la evaluación correspondiente.

ARTICULO 24° Los criterios de evaluación para la modalidad ordinaria, especial y por traslado se presentan en el Formato 3 del presente Reglamento.

ARTICULO 25° La persona que suplanta a un postulante, será puesta a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley, en concordancia con



el Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 26° En la entrevista personal, el postulante accederá al google meet utilizando el enlace proporcionado por la Comisión de Admisión de Posgrado, según el horario establecido e identificándose con su DNI o Carné de Extranjera.

ARTICULO 27° Los docentes evaluadores serán designados por la Comisión de Admisión de Posgrado.

ARTICULO 28°. El puntaje mínimo para aprobar el ingreso a la Escuela de Posgrado será el equivalente a 55 puntos.

ARTICULO 29° El Centro de Cómputo de la oficina Central de Admisión procesará los resultados de las evaluaciones, obtenidas por los docentes evaluadores.

CAPITULO V DE LOS INGRESANTES

ARTICULO 30° La Comisión de Admisión de Posgrado informará al Jefe de la Oficina Central de Admisión el resultado del proceso de Admisión con la relación de ingresantes en estricto orden de mérito y se publicará en la página web de la Universidad y la página oficial de Facebook.

ARTICULO 31° Los resultados de las evaluaciones son inapelables y culminarán con la elaboración del consolidado de evaluación del postulante (Formato 4)

ARTICULO 32° La matrícula de los ingresantes es de acuerdo con la programación que establezca la Escuela de Posgrado para este proceso. El ingresante que no efectuó su matrícula pierde la vacante y su condición de ingresante. El ingresante deberá matricularse obligatoriamente en la modalidad de estudio (presencial o A Distancia) en la cual obtuvo su vacante. No se admitirán cambios de modalidad automática en el momento de la matrícula; cualquier cambio posterior deberá tramitarse vía traslado interno según la normativa vigente.

CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los programas de posgrado de esta universidad no limitan al postulante para las modalidades de traslado interno y externo, respecto al tiempo de estudios.

SEGUNDA. Las personas ingresantes recabarán su constancia de ingreso de la maestría y/o doctorado (Modalidad Presencial o A Distancia) en la Oficina Central de Admisión de manera presencial y/o virtual hasta antes de tres (03) días del inicio de la matrícula para su primer ciclo de estudios. En el caso de no recoger esta constancia, en el plazo indicado, el ingresante perderá su vacante.

TERCERA. El o la persona titulada en alguna carrera profesional universitaria, en un país donde no se otorga el grado de Bachiller, presentará la autorización oficial de SUNEDU para postular a una maestría sin poseer ese grado.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión de Posgrado, cuyas decisiones serán inapelables.

SEGUNDA. El presente Reglamento una vez aprobado por Consejo Universitario, será publicado en la página web oficial de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y en los medios de comunicación con los que cuente la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN – COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE A POSGRADO

Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI o CE) N°: y domicilio legal en, egresado(a) de la Universidad:, de la Escuela Profesional de:
Modalidad de Estudios a la que postula: ☐ Presencial ☐ A Distancia

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que conozco y acepto, los horarios de clases establecidos por la Escuela de Posgrado y el Reglamento General de Admisión de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, los que me comprometo acatar y cumplir.

Así mismo, declaro que los documentos adjuntos en mi solicitud de inscripción son copias fieles a los documentos originales, las que presentare en cuanto sean requeridos; y cumplen con los requisitos solicitados para postular en el presente proceso de admisión de posgrado.

Además, declaro que no he incurrido en actos indebidos en procesos de admisión anteriores que me inhabiliten para postular a esta universidad.

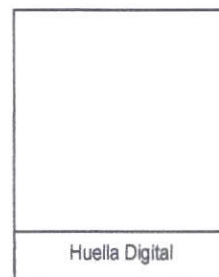
En caso de **INCUMPLIMIENTO** me someto a las sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo N° 411 del Código Penal vigente.

Huacho, de del 202...

Firma: _____

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN – COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 2

DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIOS PARA CLASES A DISTANCIA

Yo:, identificado(a) con Documento
 Nacional de Identidad (DNI o CE) N° :, domicilio legal en
 egresado(a) de la Universidad:
 Escuela Profesional de:

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que he leído el Reglamento de Admisión de Posgrado de esta Universidad y estoy de acuerdo con cumplir la
 obligación de que, si obtengo vacante de ingreso al Programa Académico de
, en la modalidad de estudios a
 distancia tendré disponible un equipo de cómputo o Laptop permanente, mientras esté realizando las clases, con
 acceso a internet, cámara y audio en condiciones adecuadas de uso para la efectiva y funcional participación en
 el desarrollo de este programa académico.

Asimismo, declaro que en caso de **INCUMPLIMIENTO de esta declaración** me someto y acepto las sanciones
 que me imponga la Universidad.

Huacho, de del 202...

Firma: _____

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN – COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

3



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 3

HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

Todo lo presentado en el siguiente formato, será tomado como una declaración jurada, es decir que todo lo descrito tiene valor de verdad, caso contrario se procederá de acuerdo a ley.

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres.....

N° Celular. N° DNI

Email.

I GRADOS ACADÉMICOS

TIPO DE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

II CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO: Segunda Especialización, Diplomados

TIPO DE CURSO	DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO

III PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS (Como expositor, organizador o asistente)

Cursos, seminarios, talleres, congresos, conferencia, simposios y otros.

TIPO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL EVENTO

IV IDIOMAS

NIVEL	IDIOMA

V PUBLICACIONES (Libros, Tesis, Trabajos, Monografías, Artículos)

TIPO DE PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN

VI EXPERIENCIA LABORAL (Entidad, Semestres, Área, Cargo)

ENTIDAD	CARGO

Huacho,de..... del 202....

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN – COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 4

HOJA DE EVALUACIÓN

Postulante:

Programa:

Modalidad de estudios: () Presencial () A Distancia

A. El Concurso de Admisión comprenderá.

EVALUACIÓN	PUNTAJES
De la Hoja de Vida	20 puntos
De la Entrevista Personal	80 puntos

B. El Jurado deberá consignar la nota correspondiente en cada evaluación.

C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

1) Copia Fedateada del grado por la Universidad de Origen (hasta 10 puntos)

GRADO	PUNTAJES
Grado de Bachiller (pregrado)	10 puntos
Grado de Maestría (posgrado)	10 puntos
Grado de Doctor (posgrado)	10 puntos

2) Cursos de perfeccionamiento (hasta 2 puntos)

Segunda especialización	2 punto c/u
Diplomados	2 punto c/u

3) Participación en: cursos, seminarios, talleres, congresos, conferencia, simposios, y otros eventos (hasta 3 puntos)

Expositor	3 puntos c/u
Organizador	3 puntos c/u
Asistente	2 puntos c/u

4) Idiomas (hasta 1 punto)

Nivel básico	1 punto c/u
--------------	-------------

5) Publicaciones (hasta 3 puntos)

Libros y/o artículos científicos	3 puntos c/u
Tesis de Bachiller o Titulación	2 puntos c/u
Trabajo de investigación en revista especializada	3 puntos c/u
Monografía, guía de práctica (certificadas y/o visadas)	3 puntos c/u

6) Experiencia Laboral (hasta 1 punto)

En Entidades Públicas	1 punto
En Entidades Privadas	1 punto

D. Entrevista Personal para esta evaluación el interesado se presentará con su documento de identidad en el lugar y hora, indicados por la Comisión de Admisión de Posgrado a través de su página Web o de otros medios, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos.

ASPECTOS	PUNTAJE
Propuesta de un tema de investigación	Hasta 10 puntos
Estado de arte (incluye marco teórico)	Hasta 20 puntos
Metodología de investigación	Hasta 10 puntos
Relevancia científica y social del tema propuesto	Hasta 20 puntos
Cultura General relacionada al tema propuesto	Hasta 20 puntos

E. El proceso de evaluación finalizará con el levantamiento del acta firmada por el jurado. Las actas debidamente firmadas se presentarán a instancias correspondientes para su trámite posterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN – COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 5

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

Apellidos y nombres del Postulante:

Programa al que postula:

Modalidad de estudios: () Presencial () A Distancia

Aspectos evaluables	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado	Puntaje Total
I) HOJA DE VIDA	20		
1. Grados Académicos	10		
2. Cursos de especialización	2		
3. Participación en eventos académicos	3		
4. Idiomas	1		
5. Publicaciones	3		
6. Experiencia Laboral	1		
II) POSTULANTES A MAESTRÍAS (Fundamentos que motivan su elección de Maestría a estudiar)	80		
1. Mención de la Maestría			
2. Motivación personal	13		
3. Motivación familiar	13		
4. Motivación profesional	14		
5. Motivación científica	13		
6. Motivación laboral	14		
7. Motivación social	13		
III) POSTULANTES A DOCTORADOS (Propuesta para la Investigación)	80		
1. Mención Doctorado			
2. Título de investigación	8		
3. Breve descripción de la realidad problemática	15		
4. Enunciado del problema general	6		
5. Enunciado del objetivo general	6		
6. Justificaciones de la investigación	10		
7. Delimitaciones de la investigación	8		
8. Bases teóricas	15		
9. Metodología	6		
10. Enunciado de la hipótesis general	6		
TOTAL			

Huacho, de del 202...

Firma y huella del Evaluador

